

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

En La Cerollera, a veinte de abril de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y quince minutos, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés, D^a. Pilar Ríos Sierra y D. Agustín Celma Fabregat, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legalmente citados. Excusa su ausencia D. Carlos Arrufat Celma. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Acuerdo licitación atención Piscina Municipal, año 2018.

Se explica que como cada año se va a proceder a licitar el servicio de atención en las Piscinas municipales para la temporada de baño de 2018, a cuyo efecto se ha estado preparando el pliego de condiciones generales valorándose finalmente mantenerlo en similares términos que años anteriores.

Visto el expediente tramitado,

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones generales que se recoge en el expediente con apertura de periodo de licitación con exposición pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

2.- Acuerdo Museo expositivo "La Guerrilla".

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes la apertura al público del Museo expositivo de La Guerrilla, en la forma y periodo habitual de los sábados, desde el día 16 de junio al 29 de septiembre de 2018.

3.- Designación Juez de Paz Titular.

El Sr. Alcalde explica que finalizado el periodo para el que fue nombrado para el cargo de Juez de Paz Titular de La Cerollera se ha llevado a cabo el proceso correspondiente para la designación de nuevo Juez de conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz y Ley Orgánica 6/95 de 1 de julio del Poder Judicial. Expuesto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 49, de fecha 09-03-2018, se registraron las dos solicitudes que constan en expediente, valorándose ambas en atención a sus circunstancias.

Visto el expediente tramitado para la designación de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Cerollera,

Atendidas las circunstancias concurrentes en las solicitudes presentadas,

Considerando que han sido cumplidos los trámites formales así como los requisitos exigidos por las personas interesadas,

Efectuada propuesta de nombramiento como Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Cerollera a D. Carlos Palos Saez, con DNI 52437865G, por unanimidad de los asistentes, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la designación como Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Cerollera a D. Carlos Palos Saez, con DNI 52437865G, con domicilio en C/ Rafec, nº 8 de La Cerollera (Teruel).

Segundo.- Remitir este acuerdo al Juzgado Decano de los de Alcañiz para su envío al Tribunal Superior de Justicia de Aragón para su nombramiento.

4.- Dar cuenta y ratificar, en su caso, la aprobación de la certificación nº 1 de la obra Pavimentación y renovación de redes en C/ Rafec.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía, de fecha 28-03-2018, por la que se aprueba la certificación nº 1 relativa a la obra Pavimentación y renovación de redes en C/ Rafec, de fecha 28-03-2018, por importe total, IVA incluido, de quince mil doscientos sesenta y ocho euros con setenta y un céntimos (15.268,71 €), firmada por el Arquitecto Técnico Municipal, y la factura 17/18 correspondiente a la misma, expedida por la empresa adjudicataria de las obras Construcciones Andreu S.L. y su pago. La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes su ratificación.

5.- Adhesión al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021.

Se explica el contenido y alcance del Convenio al que se solicita su adhesión, en aras de avanzar hacia la plena consecución de una administración electrónica eficaz.

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración indicado y publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha de 20 de febrero de 2018, suscrito por el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración electrónica, prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Solicitar la encomienda por parte del Ayuntamiento de La Cerollera al Gobierno de Aragón de la tramitación, por cuenta y en nombre de dicha administración solicitante, de solicitudes de los siguientes casos de registro: emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación y para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP): personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación.

6.- Regularización de la permuta entre vivienda en C/ Bajada de la Plaza nº 9 y finca rústica sita en Polígono 1, parcela 151.

Se explica el interés municipal en la regularización del estado de la finca urbana sita en C/ Bajada de la plaza, nº 9 con titular de Miguel Gascón Folch y su permuta por finca rústica municipal sita en Polígono 1 parcela 151. Se indica que ambas partes están de acuerdo en permutar ambas fincas, existiendo Informe del Técnico Municipal sobre la valoración de ambas. Siendo que es posible acudir a la permuta como medio de enajenación y adquisición, viendo el expediente tramitado, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la permuta prevista de la finca urbana sita en C/ Bajada de la plaza, nº 9 con titular de Miguel Gascón Folch y su permuta por finca rústica municipal sita en Polígono 1 parcela 151.

Segundo.- Llevar a cabo las actuaciones previas necesarias para la efectividad de este acuerdo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cerollera para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

